

## CONVOCATORIA 2022 Orden ECD/72/2018 - BACHILLERATO

Orden EDU/22/2022, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### Datos generales

---

Consejería: Consejería De Educacion Y Formacion Profesional

Dirección General: Direc. General de Formación Profesional y Educación Permanente

Clasificación: Premio

Destinatarios: Ciudadano

Boletín oficial de Cantabria: Nº 107 Extracto de Convocatoria del 03/06/2022

Fecha de inicio de presentación: 06/06/2022

Fecha de fin de presentación: 24/06/2022

Base reguladora: Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios extraordinarios de Bachillerato, de enseñanzas profesionales de Música, de Artes Plásticas y Diseño y del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### Beneficiarios

---

Podrán optar a la convocatoria los solicitantes que reúnan y cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber cursado primero y segundo de Bachillerato en cualquiera de las modalidades en centros educativos españoles, en régimen presencia o a distancia, y tener depositado el expediente académico en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Haber finalizado las enseñanzas de Bachillerato en el año académico 2021-2022.
3. Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas en los dos cursos de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para este cálculo no se tendrán en cuenta la materia de Religión, ni las calificaciones "apto", "exento" o "convalidado".

### Documentación

---

La solicitud, conforme al modelo recogido en el anexo I, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. DNI del solicitante.
2. Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria) y frente a la Seguridad Social (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social).
3. Certificación académica de las calificaciones de los estudios de bachillerato según anexo II expedida por el secretario del centro, con el visto bueno del director.

El solicitante podrá autorizar al órgano gestor la consulta de los datos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en Tesorería General la Seguridad Social que permitan comprobar si está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización deberá aportar los documentos correspondientes

La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de:

1. Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.
2. Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda.
3. No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

Cuantía:

La dotación económica de cada premio será de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de dos mil euros (2000 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.323A.486.04 de la Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

Los alumnos que obtengan un premio recibirán, además de la dotación económica, un diploma acreditativo de la adjudicación de dicho premio.

Asimismo, se procederá a comunicar la concesión del Premio a los centros de los alumnos premiados, para que la secretaría del centro realice, en su caso, la correspondiente anotación, mediante diligencia, en su expediente académico personal.

## Tramitación y Resolución

---

Órgano tramitador:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (CÓDIGO DIR3 000006452 - A06027484)  
C/ Vargas 53 - 39010 Santander.

Teléfono del Órgano tramitador:

942 20 80 30 - 942 20 82 24

## Enlaces

---

» [Orden ECD/72/2018, de 21 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios extraordinarios de Bachillerato, de enseñanzas profesionales de Música, de Artes Plásticas y Diseño y del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.](#)